

2.º Los nombres de los mismos y cargos que respectivamente desempeñan, es presentando también las vacantes que haya y causas que las motiven.

3.º El nombre del Secretario de la corporación y en virtud de qué orden o acuerdo fue nombrado y la fecha en que tuvo lugar el nombramiento.

4.º Y por último cuales son los días designados para celebrar las sesiones ordinarias. Siendo indispensable el conocimiento de los datos que se reclaman en este Gobierno, espero la mayor puntualidad en el cumplimiento de este servicio.

Santander 17 de febrero de 1872.

C. Massa Sanguineti.

Comisión provincial de Santander.

Sesión del dia 20 de enero de 1872.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Abierta la sesión a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Cagigas y con asistencia de los diputados señores Pino, Junco y Varona, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la comisión:

Declarar a D. Manuel García, concejal electo en el ayuntamiento de Los Tópes con capacidad legal para ejercer este cargo y sin ella a D. José Rebollo, concejal electo del mismo ayuntamiento.

No admitir a D. José Díaz Gómez, D. José María García de Cosío, D. Pedro Gómez y D. Isidro Gómez, concejales elegidos del ayuntamiento de Ruente, las renuncias de estos cargos, que presentan bajo el fundamento de haberlos ejercido por espacio de 39 meses, mientras no prueben haberlas llegado en tiempo y forma.

Declarar a D. Agustín de Rabago, incapacitado legalmente para ejercer el cargo de concejal del ayuntamiento de Ruente, para que ha sido electo por no figurar en el padrón del mismo ayuntamiento.

Declarar a D. Francisco Terán con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal del ayuntamiento de Ruente, entendiéndose que ha renunciado el empleo de cartero del mismo ayuntamiento al alzarse del acuerdo de la Junta general de concejales y comisionados que declaró con incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo de concejal.

Estimar la protesta de D. Ramón Plat y otros electores del ayuntamiento de Ruente contra las elecciones municipales verificadas últimamente en el mismo ayuntamiento y en su virtud, anular estas elecciones por no haberse verificado en el local designado al efecto.

Declarar a D. Pedro de la Cuesta, concejal electo por el ayuntamiento de Voto, incapacitado legalmente para ejercer este cargo por haberse dictado contra sus bienes mandamiento de ejecución y apremio por ser el deudor a los fondos municipales de 1868 y 1869.

Quedan enteradas de que la Junta de concejales y comisionados del ayuntamiento de Arnuero ha declarado, a favor de Clemente Casanueva, concejal electo por el mismo ayuntamiento, incapacitado legalmente para ejercer este cargo por desempeñar el de Fiscal municipal.

Revocar el acuerdo de la misma Junta por el que se proclamó a D. Nicolás de Casanueva, concejal en la vacante producida por haberse declarado incapaz a concejal D. Clemente Casanueva.

Aprobar el dictamen, que en el expediente sobre elecciones municipales del ayuntamiento de Torrelavega, emita el negocio y termina si.

El negocio opina:

1.º Que puele V. E. servirse acordar, se apruebe la elección de concejales

hecha en el ayuntamiento de Torrelavega.

2.º Acordar igualmente incapacitar a los Concejales elegidos D. Manuel Pino Alonso, D. José Pérez Carral, don Isidoro Ruiz de Villa, y D. Manuel Carrera.

3.º Que denuncianse por el elector D. Florentino Somonte, haber recurrido al Juzgado de primera instancia de Torrelavega para que ante el mismo se abra información a fin de probar lo contrario de lo espuesto en la practicada a instancia de D. Manuel Pino Alonso y D. José Pérez Carral, se remita a dicho Tribunal ordinario la adjunta, para oírlo, lo que haya de cierto, acerca de lo declarado por los testigos, pues que si se deja impune la denuncia daría margen a consentir abusos que es preciso corregir por la rectitud de V. E.

Se da cuenta del expediente sobre elecciones municipales del ayuntamiento de Bárcena de Cicero, del cual resulta que electo D. Juan José de Carasa, concejal del mismo ayuntamiento por el colegio de Adal, la Junta de concejales y comisionados declaró sin aptitud para ejercer este cargo por no ser el interesado elector de aquel colegio, aunque lo es de otro de propio municipio; y que D. Juan José Carasa se alzó del acuerdo de la Junta para

dicho acuerdo por la comisión provincial.

D. Juan José Carasa solicita la venida de la comisión para hacer uso de la palabra, y después de tenerla concedida expone que entiende conveniente su derecho a que el señor Varona haga suyas las palabras de D. Juan José Carasa sobre como La comisión acuerda por mayoría consultar al Gobierno supremo si el elector de un colegio tiene aptitud para ejercer el cargo de concejal por otro colegio del mismo distrito, municipal, y no resolvió sobre el particular hasta que el Gobierno evacue la consulta.

D. Juan José Carasa intenta volver a hacer uso de la palabra y no consintiendo se la el señor presidente que levanta la sesión de que yo el secretario certifico al máximo de Solano Vial.

Declarar a D. Agustín de Rabago, incapacitado legalmente para ejercer el cargo de concejal del ayuntamiento de Ruente, para que ha sido electo por no figurar en el padrón del mismo ayuntamiento.

Declarar a D. Francisco Terán con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal del ayuntamiento de Ruente, entendiéndose que ha renunciado el empleo de cartero del mismo ayuntamiento al alzarse del acuerdo de la Junta general de concejales y comisionados que declaró con incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo de concejal.

Continuación acuerda la comisión:

Pedir al ayuntamiento de Pieagos copia certificada del acta que se elevó para la provisión de las plazas médica y cirujana titulares, para la asistencia de los pobres de aquél distrito y de los condicioneles del contrato que haya de celebrarse, cuyos documentos debieron remitirse segun esta mandado, y pagar las dos solicitudes que a dicha plaza hacen respectivamente D. Manuel Rúa y Regalos, licenciado en medicina y cirugía y D. Juan Fernández Sáenz, profesor de cirugía, a la junta provincial de Sanidad a los efectos del artículo 28 del reglamento de 11 de marzo de 1868.

Aprobando el estado de los precios medios que han tenido en los mercados de la provincia los artículos de suministros a tropas del ejército y guardia civil durante el mes de diciembre último, formando por el negocio correspondiente y remitiéndole éste al comisario de guerra para que, autorizado por él, se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Mandar al ayuntamiento de Liergas que no altere los plazos que la comisión provincial le señala para practicar las operaciones para la elección del mismo ayuntamiento.

Admitir a D. Francisco Martínez de la Peña la renuncia del cargo de alcalde del ayuntamiento de Polos.

Trascibir una comunicación del director de caminos vecinales D. José López del Rivero en el expediente sobre construcción de una fuente, dos abrevaderos y un muro de defensa en el ayuntamiento de Gorbea, a este ayuntamiento para que cuide lo que proceda, con advertencia de insistir en el proyecto de a este oportuna publicidad, expresando en los anuncios las obras a que iso refiere y teniendo presentes las prescripciones de ley de aguas.

Evacuar una consulta del alcalde del astillero sobre si con motivo de la agresión del pueblo de Guarpizo al ayuntamiento de su presidencia, ha de practicarse la elección parcial de dos concejales que le corresponden o si habrá de hacerse elección general, manifestándose que si los concejales que faltan no componen la tercera parte de los que deben formar el ayuntamiento no debe hacerse nueva elección.

Aprobar lo acordado por el ayuntamiento de Puente-Viesgo en el expediente de trámite formado a José González y González, quinto por elenco de aquel ayuntamiento en el reemplazo del año último en lo referente a indemnización y gastos de captura y dispensar, por equidad, al mismo mozo de los recargos del artículo 114 de la ley y de la nota de prófugo.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento de Rivamontán al Mar, nombrando a don José María de la Maza, Médico titular del distrito, a condición de que asocie lo que el municipio a dobles número de mayores contribuyentes ratifique el acuerdo, demostrándolo así a la comisión con el documento original.

Manar que se anuncie en el Boletín oficial la vacante de la plaza de Médico titular del ayuntamiento de Cabezón de Liébana y poner este acuerdo en conocimiento del mismo ayuntamiento con encargo de que remita copia certificada del acta de la Junta de asociados, de las condiciones del contrato y en su día de las solicitudes de los aspirantes a la plaza con la advertencia de que en lo sucesivo observe las disposiciones legales que rigen en la materia.

Poder al despacho de la comisión de Hacienda de la Diputación provincial los expedientes sobre reclamación de 30,000 reales correspondientes al dividendo de 6 p. 3 repartido en 1º de setiembre de 1861 a los accionistas del ferrocarril que no fue pagado a la Diputación provincial dueña de 500 acciones de la misma empresa; y sobre conceder una subvención a D. Francisco Argomedo secretario judicial del ayuntamiento de Torrelavega.

Aprobar las cuentas de gastos de material de secretaría correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, según las cuales el día 31 del tercero de estos meses había una existencia de 225 pesetas con 60 céntimos. Mandar que se inserte en el Boletín oficial de la provincia el anuncio que remite el alcalde de Castañeda sobre elicio de partido Médico de 3.ª clase en aquel ayuntamiento, para la asistencia de personas en edad de votar.

Autorizar al ayuntamiento de Santurde de Toranzo, para la corte de 10 pies de doble marcado en el monte denominado "La Ventu" y Mezmo, para invertir en especie en la construcción del puente de la Mocha, sobre el río Plat.

Conceder licencia a D. Tomás Castañeda, vecino de Bejar, en el mismo ayuntamiento, para el aprovechamiento de un arbol socalado en el monte Colmedera y Beca, con destino a la reparación de una casa, ejecutándose tanto ésta disfrutando como el anterior con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el ingeniero jefe del ramo.

Aplazar para el año próximo, forestal el aprovechamiento de 20,000 quintales de leña, solicitados en los montes del ayuntamiento de Gamaleño por D. Guillermo

Koehlen representante de la sociedad Vieja Montaña, con destino al calzado de minerales, mediante lo posible autorizarle en el presente, conforme a lo prevenido en el art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Autorizar al ayuntamiento de Villacusa, para una nueva subasta de 140 carros de leña de Carrasco, bajo el tipo de 180 pesetas y encargar al alcalde de informar las debidas diligencias sobre la aparición de 150 carros de argamasa procedentes de un incendio existente en la villa de Liaño, remitiéndolas a la autoridad competente.

Dispone que se intente en el ayuntamiento de Voto una nueva subasta para la venta de 168 pies de roble, rebajando el tipo a la cantidad de 960 pesetas.

Anunciar un nuevo remate para la generación de 150 robles, concedido al ayuntamiento de Alfoz de Lloredo con fecha 17 de Enero de 1871, sirviendo a la cantidad de 3,000 pesetas en los que retasado el ingeniero del ramo.

Encargar al alcalde de Campoo de Suso la concitación de D. Miguel López, una información testifical auténtica, sobre el hecho denunciado respecto a que el referido D. Miguel López posee casa alguna en el pueblo de Ovino, por lo cual no tiene derecho a los productos forestales que se le concedieron en 11 de Octubre último.

Conceder al ayuntamiento de Vega de Liébana, prórroga hasta el 15 de Febrero próximo para ejecutar el aprovechamiento de leña que para el consumo de hogares se le otorgó en 1º de Octubre último.

Autorizar cinco hornos de cal, uno perteneciente por D. Eduardo de la Vega, otro por D. Juan Calleja y D. Fausto Sarabia, otro por D. Ignacio Ason, otro por D. Ramón Castillo y D. Manuel Rebollar, otro por D. Pablo Sarabia, vecinos del pueblo de Omoño, ayuntamiento de Rivamontán al Monte, con destino al cultivo de sus labranzas; concediéndoles la bien licencia para el aprovechamiento de los 50 carros de combustible que cada uno de ellos se ha señalado observándose los pliegos de condiciones redactados por el ingeniero jefe del ramo.

Y se levanta la sesión de este día que yo el secretario certifico = Maximiliano Solano Vial.

En la sesión de hoy se ha votado el acuerdo de autorizar la explotación de los 50 carros de combustible que cada uno de ellos se ha señalado observándose los pliegos de condiciones redactados por el ingeniero jefe del ramo.

Anuncios oficiales.

Up a la Comisión de la Diputación Provincial.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Debiendo proceder esta Junta, poniendo a la formación del expediente al amparamiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1872 a 73, los contribuyentes que por compra, venta u otra causa hayan sufrido alteración en el producto de sus fiacas o ganados, lo pondrán escrito con toda claridad en conocimiento de la secretaría de este ayuntamiento, al término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, haciendo presente que al presentar las declaraciones de que se trata, han de exhibirse los documentos que acrediten haberse suscitado los derechos hipotecarios sin cuyo caso no serán atendidas.

Riotuerto 13 de Febrero de 1872 — Felipe del Monte.

Ayuntamiento de Arnuero.

Esta corporación acordó en sesión de este día el anunciar la vacante de secretario de la misma con la dotación de 250 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor presidente en el término de quince días, a contar desde la inserción de

en el Boletín oficial de la provincia
de Santander. — Ma-
rzo 10 de Febrero de 1872.— Ma-
ria Quintana. — 3—2

Ayuntamiento de Herrertas.

Terminado el reparto municipal del
cuentanario económico, se halla de ma-
nifiesto en la secretaría de este ayunta-
miento por plazo de quince días, que em-
pezarán a contarse desde hoy para que
se den enterarse los contribuyentes y
que las reclamaciones que crean conve-
niente.

Herrertas 13 de febrero de 1872.—Ma-
ria Gutierrez de Celis.

Ayuntamiento de Noja.

Debiendo proceder la junta pericial de
este distrito á la formación del apéndice
al amillaramiento para el próximo año
económico los contribuyentes presentarán
en la secretaría de este ayuntamiento en
el término de quince días las relaciones
de movimiento que hayan tenido en sus
lomas urbanas, rústicas y pecuarias en
el presente año.

Noja 12 de febrero de 1872.—Antonio
Velasco.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Be- zana.

Los propietarios y colonos tanto veci-
nos como forasteros, interesados en la con-
tribución territorial de este distrito, que
hayan tenido alteración ó movimiento en
sus propiedades, presentarán sus relacio-
nes de altas y bajas en la secretaría, con
los correspondientes justificantes para la
confección del apéndice al amillaramiento
en término de doce días que se contaran
desde la publicación de este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia.

Santa Cruz de Bezana 14 de febrero de
1872.—Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Ongayo.

Debiendo procederse por la Junta perि-
cial de este distrito municipal á la rectifi-
cación del amillaramiento de riqueza, base
del repartimiento de la contribución terri-
torial para el año económico de 1872 a
1873, los señores contribuyentes que por
compra, venta ó otra causa hayan sufrido
variancia en el número y producto de sus
fincas ó ganadería, deberán ponerlo por
escrito y con toda claridad en la secretaría
de este ayuntamiento en el plazo de quin-
ce días contados desde la inserción de este
anuncio en el Boletín Oficial de la pro-
vincia.

Advertiendo al mismo tiempo que para
las variaciones de que se trata son indis-
pensables la presentación de documentos
justificativos que acrediten las traslaciones
de dominio y la de haber sido hecho los de-
rechos hipotecarios sin cuyos requisitos
no podrán verificarse las alteraciones.

Ongayo 14 de febrero de 1872.—Julian
Fernandez.

Ayuntamiento de Limpias.

Los propietarios y colonos de este ter-
mino municipal que hayan sufrido altera-
ciones en su riqueza inmueble por compras,
ventas, permutes, herencias ó arrenda-
mientos, presentarán en la secretaría del
ayuntamiento en el término de un mes las
relaciones debidas, con los justificantes ne-
cessarios para la confección, en su dia, del
apéndice al amillaramiento y fijar á cada
contribuyente las verdaderas utilidades
imponibles sobre que ha de girar el re-
partimiento del año de 1872-73.

Limpias 15 de febrero de 1872.—José
López.

Anuncios particulares.

Fábrica de harinas.

A voluntad de su dueño se venderá en
subasta pública, que tendrá lugar en Haro
el dia 4 de marzo, una con tres piedras
huerta contigua y una heredad de tierra y
viña, de 6 hectáreas 50 áreas, radicante lo-
do en la jurisdicción de Bituri, distante
una legua de Haro, provincia de Logroño.

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo-Americanos.

Del 12 al 14 de Febrero saldrá de este puerto
para los de Havre y Hamburgo el grande y magnífico vapor de 3.000 toneladas y 700 caballos
de fuerza nombrado

GERMANIA.

Admite carga y flete y pasajeros para ambos
puntos.

Precios de pasaje.

De Santander á el Havre 1.ª clase 390 rs. 3.º 150
De idem á Hamburgo 1.ª id. 750 id. 3.º 270
Para más informes dirigirse á los Sres. Eche-
garay y C., Agentes generales, Muelle, nú-
mero 8.

F-6 11

A los padres de familia.

VACUNA INGLESA y del Instituto médico Valenciano

Depósito en Santander, Farmacia
del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4
13-E c-24 b-18

Sociedad Cooperativa de Santander.

La Junta directiva de esta Sociedad convoca
á los señores socios á la junta general que se
verificará en el local situado en la calle de la
Blanca, núm. 18, el domingo 25 del presente
mes á las diez de la mañana para continuar las
sesiones interrumpidas y según lo acordado en
la del 2 del actual; debiendo tratarse en ella de
los asuntos que quedaron pendientes, de la pro-
posición leída y de todo lo demás que se
considere necesario en beneficio de la asocia-
ción.

Santander 10 de Febrero de 1872.—El Se-
cretario, F. Dou.

CALENDARIOS! DEL CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera
núm. 25, así como papeles,
cerillas, impresos para los
Ayuntamientos y toda clase
de objetos de escritorio.

D. Miguel Ruano de los Ga-
llardos, apoderado de las
clases pasivas, de las activas de guerra,
de reemplazo, estados mayores y otros
vive calle de San Francisco, número 11,
principal.

Admite comisiones de varias clases para
en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplemento
Pide relieve de cruces, retiros y vi-
viendas, alcances de las Cajas de Ultra-
mar y toda clase de pagos ó cobros que
haya que hacer en estas oficinas ó en
Madrid.

La correspondencia que se le dirija por
el correo no necesita señas de ninguna
clase.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encar-
gos y noticias, establecida en Madrid.
Tiene corresponsales en todas las capitales
y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir
encargos a todos los puntos de España por
un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos
los negocios pendientes en los centros
oficiales, procurando su inmediato y fa-
vorable despacho.

Representante principal en Santander
D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle
de San Francisco, número 11, piso 1.

c-13

b-11

F.

Compañía general trasatlántica
de vapores Hamburgo americanos — Línea de Hamburgo á
New-Orleans.

El 17 de Febrero próximo, saldrá de
Santander para la Habana y New-Orleans
haciendo la travesía al primer punto en
DOCE DIAS el grande y magnífico vapor

VANDALIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de
fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pa-
sajeros a quienes se dará un excelente
trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Or-
leans, 1.ª clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New Or-
leans, 3.ª clase, 870 reales.

Para más informes dirigirse á los señores
Echegaray y Compañía, agentes genera-
les, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.^a

clase, 1.ª y 3.ª. Desde Santander á Galveston, 950 reales
De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros
se pierden la clase se embarcan en Santan-
der y lleva un cocinero español, además
de tres mayordomos también españoles,
con el fin de complacer á los pasajeros
de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse á los se-
ñores Echegaray y Comp., agentes gene-
rales, Muelle núm. 8.

1819 E.M.C. — 21

30-4 b 1

Cebada y maices superiores
Se venden en el almacén de la
calle de Lanuza, núm. 2, á precios
arreglados.

9-11 e 10-11
30-4 b 1

INTERESANTE.

En la calle del Velasco, núm. 11,
se ha abierto un almacén de vinos
de Rioja, Navarra y Aragón. Son
mis propietarios, los mismos cose-
cheros. Los vinos son superiores y
los precios arreglados y se servirán
á domicilio á las personas que lo
soliciten sin aumento de los precios

siguientes:

R oja tinto añeo, á 22 rs. cánt.

Idem clarete, . 28 >

Navarra, . 26 >

Aragón clarete, . 32 >

6-11

Correos al Pacífico.

Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor

Magellan,

de porte de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza, ad-
mitiendo carga y pasajeros.

Informará su consignatario D. G. Saint Martin, mue-
ble, número 32.

PARA LA HABANA.

Saldrá á primeros de Febrero próximo permitiéndolo el tiempo
La nueva y magnífica Fragata española.

DON JUAN,

de porte de 1.900 toneladas.

Construida en el Real Astillero de Guernica. Encuadrada y forrada
en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Alarcón.

Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas cabinas, dándoles un trato
esmerado.

La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo.
Santander 16 de Enero de 1872.

Imp. de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives, San Francisco, 30, prá.

